

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2418

SANTIAGO, 21 AGO 2012

VISTOS:

- a) Las necesidades del Servicio de celebrar Contrato de Permuta con doña Elizabeth Jarpa Castelli.
- b) El Contrato de Permuta suscrito con doña Elizabeth Jarpa Castelli, de fecha 17 de Mayo de 2012.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- d) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de junio de 1976 y N° 1.072, del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el D.S. N° 11, del 02 de marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

RESUELVO:

- 1° Ratifíquese Contrato de Permuta celebrado entre doña Elizabeth Jarpa Castelli y este Servicio, con fecha 17 de Mayo de 2012, que para todos los efectos legales forma parte integral de la presente Resolución Exenta.
- 2° El Parque Metropolitano de Santiago es dueño de: 01(un) Especie de Ciervo Dama, ejemplar macho y 4 (cuatro) Ciervos Dama hembras. Las especies antes mencionadas tienen un valor total de \$500.000- (Quinientos mil pesos), Neto
- 3° Doña Elizabeth Jarpa Castelli es dueña de: 04 (cuatro) especie de Cuervos del Pantano ejemplares sin sexar y dos Patos Negros s/s. Las especies antes mencionadas tienen un valor total de \$500.000.- (Quinientos mil pesos).Neto
- 4° El Parque Metropolitano de Santiago a través del Jefe (S) de la División Zoológico entrega a doña Elizabeth Jarpa Castelli, los ejemplares mencionados en el Resuelvo N° 2 de esta Resolución Exenta, quien a su vez entrega a título de Permuta al Parque Metropolitano de Santiago el ejemplar mencionado en el Resuelvo N° 3 de esta Resolución Exenta.
- 5° Ambas partes declaran recibir recíprocamente a su entera satisfacción los ejemplares señalados, renunciando a todo posterior reclamo, declarando como equivalente los bienes permutados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MIV/MHN/MNR/FDD/RLD/wet.
DIRECCIÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEPARTAMENTO ZOOLOGICO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección P.M.S. - División Jurídica P.M.S. (c/a) - División Zoológico P.M.S. (c/a original)
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S. (c/a) - Archivo P.M.S. (2012-Exta. Luz Andrea Sarobe Galaz)



CONTRATO DE PERMUTA

En Santiago a 17 de Mayo de 2012, entre el PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO, Rut. N° 61.809.000-0, representado por el Jefe (S) División Zoológico, don RICARDÓ LEÓN DEL PEDREGAL, [REDACTED], en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago de Chile, por una parte y por la otra, doña ELIZABETH JARPA CASTELLI, [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] Pucón, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Parque Metropolitano de Santiago es dueño de los siguientes ejemplares:

CANT.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO	N° INVENTARIO	MONTO NETO (\$)
01	Ciervo	<i>Dama dama</i>	Macho	A/CIERVO/DAMA-016	100.000.-
04	Ciervo	<i>Dama dama</i>	Hembra	A/CIERVO/DAMA-017-018-019-020	400.000.-
TOTAL					500.000.-

Que el Jefe (S) División Zoológico del Parque Metropolitano de Santiago, en la representación que inviste, entrega a doña Elizabeth Jarpa Castelli, los ejemplares antes mencionados; quien a su vez entrega, a título de permuta al Parque Metropolitano de Santiago los siguientes ejemplares:

CANT.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO	MONTO NETO (\$)
04	Cuervos del Pantano	<i>Plegadis chiji</i>	S/S	440.000.-
02	Pato Negro	<i>Netta peposaca</i>	S/S	60.000
TOTAL				500.000.-

SEGUNDO: Ambas partes declaran recibir recíprocamente y a su entera satisfacción los ejemplares señalados, renunciando a todo reclamo posterior.



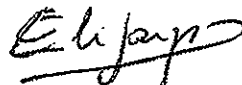
TERCERO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

CUARTO: La facultad delegada de don Ricardo León del Pedregal para suscribir la presente permuta, en representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en Resolución Exenta N° 94, del 19 de enero de 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del igual tener y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



RICARDO LEÓN DEL PEDREGAL
Médico Veterinario
Jefe (S) División Zoológico
Parque Metropolitano de Santiago



ELIZABETH JARPA CASTELLI



MIV/MHN/ MNR/ DD/FE.
DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN ZOOLOGICO

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- División Jurídica P.M.S.
- División Zoológico P.M.S.
- Unidad Registro Animal P.M.S.
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S.



CONTRATO DE PERMUTA

En Santiago a 17 de Mayo de 2012, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Rut. N° 61.809.000-0, representado por el Jefe (S) División Zoológico, don **RICARDO LEÓN DEL PEDREGAL**, [REDACTED], en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago de Chile, por una parte y por la otra, doña **ELIZABETH JARPA CASTELLI**, [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] Pucón, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Parque Metropolitano de Santiago es dueño de los siguientes ejemplares:

CANT.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO	N° INVENTARIO	MONTO NETO (\$)
01	Ciervo	<i>Dama dama</i>	Macho	A/CIERVO/DAMA-016	100.000.-
04	Ciervo	<i>Dama dama</i>	Hembra	A/CIERVO/DAMA-017-018-019-020	400.000.-
TOTAL					500.000.-

Que el Jefe (S) División Zoológico del Parque Metropolitano de Santiago, en la representación que inviste, entrega a doña Elizabeth Jarpa Castelli, los ejemplares antes mencionados; quien a su vez entrega, a título de permuta al Parque Metropolitano de Santiago los siguientes ejemplares:

CANT.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO	MONTO NETO (\$)
04	Cuervos del Pantano	<i>Plegadis chiji</i>	S/S	440.000.-
02	Pato Negro	<i>Netta peposaca</i>	S/S	60.000
TOTAL				500.000.-


SEGUNDO: Ambas partes declaran recibir recíprocamente y a su entera satisfacción los ejemplares señalados, renunciando a todo reclamo posterior.



TERCERO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

CUARTO: La facultad delegada de don Ricardo León del Pedregal para suscribir la presente permuta, en representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en Resolución Exenta N° 94, del 19 de enero de 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del igual tener y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


RICARDO LEÓN DEL PEDREGAL
Médico Veterinario
Jefe (S) División Zoológico
Parque Metropolitano de Santiago


ELIZABETH JARPA CASTELLI




MIV/MHN/ MNR/POD/rd.
DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN ZOOLOGICO

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- División Jurídica P.M.S.
- División Zoológico P.M.S.
- Unidad Registro Animal P.M.S.
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S.